



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**Diputado Juan Antonio Acosta Cano
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

A la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, le fue turnada la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se formula exhorto al ciudadano Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo una reasignación presupuestal vasta, a fin de que puedan operar sin ningún inconveniente las estancias infantiles que han quedado sin recurso para su correcto funcionamiento en el estado de Guanajuato, con el objeto de que no se vean afectadas las familias que fueron beneficiarias del programa de estancias infantiles para madres trabajadoras y padres solos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89, fracción V; 107, fracción VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes

El 28 de marzo de 2019 la presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo referido en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 107 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La comisión radicó la propuesta de punto de acuerdo el 25 de abril del año que transcurre. En misma fecha, se acordó la metodología de trabajo.

Metodología de trabajo

Como parte de la metodología se realizó una mesa de trabajo, la cual estuvo conformada por la diputada y los diputados integrantes de la comisión, los asesores de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

los grupos parlamentarios representados en la comisión, así como por la secretaría técnica. La cual se llevó a cabo el 29 de abril del mismo año.

A dicha reunión de trabajo asistieron los integrantes de la comisión, los asesores de los grupos parlamentarios representados en la comisión y la secretaria técnica. En la reunión de trabajo se fijó postura unánime en favor de la proposición por parte de los iniciantes y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en cumplimiento al principio de interés superior de la niñez y con base en las siguientes consideraciones.

Análisis de la propuesta

Los proponentes del punto de acuerdo expusieron como motivaciones lo siguiente:

DATOS RELEVANTES Y ESTADÍSTICAS.

Datos proporcionados por la Secretaría de Bienestar indican que, hasta antes del recorte presupuestal a las guarderías del Programa de Estancias Infantiles para madres trabajadoras y padres solos, en México se contaba con más de 9 mil 500 quinientas estancias infantiles que brindaban atención y cuidados a más de 315 mil niñas y niños.

En esos centros de atención se venían prestando servicios de cuidado y se atendían a menores de 4 años hijos de madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como de padres solos con niñas y niños bajo su cuidado para que puedan acudir a sus fuentes de trabajo, desarrollar proyectos productivos, o estudiar. Los menores, además, reciben la enseñanza inicial equivalente al primer año de educación preescolar.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019 se encuentra destinada para el Programa de Estancias Infantiles (PEI) una cantidad de 2 mil 41 millones de pesos, cifra que significa una reducción de casi el 50% respecto de lo ejercido en 2018, cuando se destinaron para este programa 4 mil 70 millones de pesos. Es decir, de un año a otro el recorte presupuestal fue de alrededor de 2 mil 29 millones de pesos.

Debido a esa drástica reducción presupuestal, en nuestra Entidad serán afectadas alrededor de 520 estancias infantiles.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

SENTIR SOCIAL.

Con base en los indicadores de los niveles de Propósito (razón de ser de los programas) y de Componentes (bienes o servicios entregados a la población beneficiaria) de cada programa y acción social, realizados por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), el porcentaje de beneficiarios que al permanecer más de dos meses en el programa accedieron a un trabajo remunerado fue del 74.43%.

El porcentaje de beneficiarios que tenían trabajo al momento de ingreso al programa, y mientras permanecieron en el mismo lograron mantenerse o mejorar su posición en un trabajo remunerado fue del 91.92%.

El índice de Satisfacción con la calidad en los servicios de cuidado infantil fue del 94%.

Los beneficiarios del programa de estancias infantiles están satisfechos con éste porque sus acciones les permiten trabajar, estudiar y realizar labores cotidianas sin la preocupación de que sus hijos queden expuestos a los riesgos que aquejan a los menores solos, o sometidos a los malos tratos que les pueden propinar cuidadores eventuales y no profesionales; aunado a que los niños pueden acceder a temprana edad a la adquisición de aptitudes y capacidades que repercuten en su desarrollo sicomotriz y bases de la educación inicial.

En ese sentido, las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con anterioridad nos hemos pronunciado en favor de las familias que se han visto y se verán afectadas ante la falta de recursos económicos para operar por parte de esas estancias infantiles. Consideramos que es de justicia social elemental, propiciar que toda la población tenga acceso a esos servicios que el mayor número de niñas y niños tengan las mejores oportunidades en los primeros mil días de su edad, que expertos en la materia consideran esenciales en el desarrollo de la personalidad.

Ante la cerrazón del Gobierno federal que no dio marcha atrás en la reducción presupuestal que señalamos, tenemos que encontrar otras alternativas que puedan solucionar el problema de la súbita falta de funcionamiento de más de 500 estancias infantiles; y consideramos que una posible solución puede ser el aprovechamiento de algunas partidas del Presupuesto estatal, para que el Gobierno de Guanajuato pueda hacerse cargo de esa necesidad social tan sensible.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Sinceramente no creemos que con la entrega directa de 800 pesos mensuales a los padres de los y las menores se vaya a satisfacer esta demanda y es preciso encontrar urgentemente una solución satisfactoria.

Creemos que nuestra preocupación es compartida por la mayoría de los grupos y representaciones parlamentarias de este congreso, y por esto proponemos que el Gobernador del Estado, realice una reasignación presupuestal, por medio de la Secretaría La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a fin de que se implemente un programa estatal que sustituya el que ha abandonado la Federación.

Estimamos que es momento de poner todos manos a la obra en la solución al problema de las estancias infantiles, pues reiteramos que la educación de calidad en la atención inicial de las niñas y niños es un factor determinante en la formación integral del menor y el cimiento fundamental de un correcto desarrollo de la sociedad en su conjunto, al posibilitar que las madres y padres trabajadores puedan llevar a cabo sus actividades laborales, profesionales y sociales, en beneficio de sus familias.

Así las cosas, el Grupo Parlamentario del PRI se ve en la necesidad de realizar un exhorto al ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo una reasignación presupuestal vasta, a fin de que puedan operar sin ningún inconveniente las estancias infantiles que han quedado sin recursos para su correcto funcionamiento en el Estado de Guanajuato, con el objeto de que no se vean afectadas las familias que fueron beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para madres trabajadores y padres solos.

(...)

Al respecto, los integrantes de la comisión dictaminadora coincidimos en términos generales con las consideraciones de los proponentes, en el sentido de que es innegable que el Estado mexicano tiene la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos en general y en particular de las niñas y niños. Por tal motivo, el pretender argumentar presuntos actos de corrupción, irregularidades o problemas administrativos en la implementación de las políticas públicas encaminadas a garantizar los derechos humanos, no exime al poder público de cumplir con sus obligaciones, ni justifica el que se dejen de proteger los derechos humanos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Bajo ese contexto es que fueron implementadas acciones gubernamentales de cuidado infantil para niñas y niños de 1 a 4 años de edad, hijos de madres de 15 años o más, padres solos o tutores de ingreso estimado por debajo de la línea de bienestar, sin acceso a seguridad social, desocupada, sub ocupada o del sector informal, a partir de las administraciones públicas federales de 2007 hasta diciembre de 2018.

Durante ese tiempo, las acciones fueron realizadas a través de la Secretaría de Desarrollo Social mediante el *Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras* y que, según datos de Consejo Nacional de Evaluación de la Políticas de Desarrollo Social fue considerado, con más de 10 años de implementación, como un programa social exitoso derivado de las evaluaciones en su diseño, planeación, operación y resultados 2017-2018.

El programa buscaba mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscaban empleo o estudiaban, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, como esquema de seguridad social, bajo dos modalidades: una a través del apoyo para el pago de los servicios de las estancias infantiles por cada niño o niña de entre 1 a 3 años 11 meses de edad y de 1 a 5 años 11 meses de edad si presentaban alguna discapacidad y otra, como apoyo para el impulso a los servicios de cuidado y atención infantil a cargo de personas físicas y morales que desearan establecer y operar una estancia infantil.

La actual administración pública federal con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, disminuyó el recurso asignado en el ejercicio fiscal anterior y modificó el referido programa; lo denominó *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras* para el ejercicio fiscal de 2019 y estará a cargo de la *Secretaría de Bienestar*.

En el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2019, el gobierno federal publicó el Acuerdo por el que se emitieron las reglas de operación de dicho programa, en el cual se establecen como objetivos general y específico el contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil; así como mejorar las condiciones de acceso y permanencia



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

en el mercado laboral mediante la entrega de un apoyo económico para el cuidado y atención infantil de las niñas y niños a cargo de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y que no tienen acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral.

En el mencionado Acuerdo se señala, como parte de los criterios para ser beneficiario, que de conformidad con los Lineamientos Generales para la coordinación e implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, el programa tendrá como prioridad para ser beneficiarias y beneficiarios a las personas que habiten municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema, zonas con alto grado de marginación, altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

También precisa que el apoyo que se brindará a las personas beneficiarias será en una modalidad por un máximo de 3 niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples y se entregará el apoyo económico directamente a la madre, padre solo o tutor, cada bimestre.

En resumen, el programa:

- Tuvo un recorte presupuestal lo que implica que el Estado disminuyó el nivel de protección logrado hasta antes de la medida, a los derechos de la niñez y su interés superior.
- Modificó la población objetivo al establecer como prioridad a las personas que habiten municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema, zonas con alto grado de marginación, altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo, lo cual resulta un contrasentido al haber conservado el objetivo general del anterior programa, pues lo que busca es mejorar el acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil, pues se deja de lado a beneficiarios que habitan en zonas urbanas también en situación de vulnerabilidad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

- La modalidad de apoyo ya que este se realizará de manera directa a la madre trabajadora, padre solo o tutor, con lo cual se elimina todo apoyo para el impulso a los servicios de cuidado y atención infantil que se venía prestando, y deja sin cobertura de desarrollo infantil para niños y niñas beneficiarios, además de eliminar la oportunidad de facilitar el acceso de las mujeres, en su gran mayoría, o personas responsables y trabajadoras de las estancias infantiles al derecho al trabajo.

Al respecto, resulta preocupante el impacto de las medidas en curso pues establecen un sistema con menor protección en el goce de los derechos de niñas y niños, sus familias, así como de quienes son responsables y trabajadoras de estancias infantiles; lo cual atenta contra el *principio de no regresividad* de los derechos sociales, en el sentido de que, una vez alcanzado un cierto nivel de protección, el Estado no está facultado para establecer un sistema con menor protección.

Con lo anterior, los niños y niñas ven limitadas sus opciones de desarrollo al negárseles una estancia infantil donde socializar, recibir alimentación diversificada y atender su desarrollo o sus discapacidades, en manos de profesionales; también se puede aumentar la brecha de desigualdad social al eliminar las opciones que brinda el sistema de cuidados a los hijos e hijas de mujeres trabajadoras de zonas marginadas.

Los que integramos la Comisión de Desarrollo Económico y Social conscientes de que la posible restricción a los derechos de la primera infancia como son los de educación, estimulación temprana, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral de las niñas y niños de Guanajuato, constituye un claro desacato a los compromisos asumidos por el Estado mexicano en instrumentos internacionales de derechos humanos, motivo por el cual resulta impostergable que las autoridades locales emprendan acciones en cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por ello, consideramos oportuno hacer un llamado al gobierno del estado de Guanajuato para que en el ámbito de sus atribuciones como generador de la política pública de desarrollo social y atendiendo a la transversalidad de esta, las dependencias encargadas de aplicarla, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, implementen y apliquen acciones con la finalidad de apoyar en la operación y funcionamiento de las estancias infantiles en el estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Los legisladores ponemos de manifiesto que seremos gestores de las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y de personas trabajadoras que han sido privados del beneficio; para lo cual, requerimos de comunicación con la autoridad exhortada con el fin de conocer los mecanismos y acciones emprendidas y así, estar en posibilidad de apoyar de manera oportuna en lo que resulte conducente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 171 la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al Gobierno del Estado de Guanajuato, para que a través de las secretarías correspondientes y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado se implementen y apliquen, en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos y acciones con la finalidad de apoyar en la operación y funcionamiento de las estancias infantiles en el estado.

Asimismo, se pide a la autoridad exhortada nos comunique sobre los mecanismos y acciones que las instancias estatales realicen.

**Guanajuato, Gto., 28 de mayo de 2019
La Comisión de Desarrollo Económico y Social**

**Dip. Miguel Ángel Salim Alle
Presidente**

**Dip. Héctor Hugo Varela Flores
Secretario**

**Dip. Juan Antonio Acosta Cano
Vocal**



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta
Vocal

Dip. Ma Carmen Vaca González
Vocal

La hoja de firmas corresponde al dictamen de la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se formula exhorto al ciudadano Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato, para que se lleve a cabo una reasignación presupuestal vasta, a fin de que puedan operar sin ningún inconveniente las estancias infantiles que han quedado sin recurso para su correcto funcionamiento en el estado de Guanajuato, con el objeto de que no se vean afectadas las familias que fueron beneficiarias del programa de estancias infantiles para madres trabajadoras y padres solos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.